

El tiempo transcurrido desde la aprobación del Reglamento, y sobre todo la novedad que supuso la creación de Organismos de esta naturaleza, obligan ahora a realizar determinados reajustes con el fin de adaptar la estructura del Servicio a los medios y necesidades actuales, por una parte, y, por otra, cubrir algunas lagunas inevitables producidas en el momento de su creación.

En su virtud, en uso de la referida autorización y de acuerdo con las facultades establecidas en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Unico.—Se modifican los artículos 4 (apartado 2), 6, 10, 11 y 12 del Reglamento del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, aprobado por Orden ministerial de 31 de marzo de 1966, que quedan redactados en la siguiente forma:

«Artículo 4 apartado 2. La Junta estará constituida por el Secretario general Técnico, que será su Presidente; el Subdirector del Servicio; un representante de los Servicios Generales de la Subsecretaría; un representante de cada uno de los Centros Directivos del Departamento; un representante del Consejo Superior del Ministerio de Industria; un representante del Instituto Geológico y Minero; un representante del Registro de la Propiedad Industrial; y el Jefe de la Sección de Difusión del Servicio de Publicaciones.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe de la Sección de Administración del Servicio.»

«Artículo 6. La Dirección del Servicio se estructurará de la siguiente forma:

1. Director del Servicio.
2. Subdirector del Servicio.
3. Sección de Administración.
4. Sección de Difusión.»

«Artículo 10. La Sección de Administración tendrá a su cargo cuanto concierna a administración, contabilidad, personal, régimen interior y demás asuntos de carácter administrativo que le sean encomendados por el Director del Organismo.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Sección se estructurará en dos Negociados: Negociado de Régimen Económico y Negociado de Personal y Régimen Interior.

1. El Negociado de Régimen Económico tendrá como misión la preparación del anteproyecto de presupuesto, la tramitación de los expedientes de gastos e ingresos que se originen, la contabilidad general del Organismo, la elaboración de la cuenta anual destinada al Tribunal de Cuentas del Reino, la tramitación de los posibles expedientes de solicitud de créditos extraordinarios o suplemento de crédito, la facturación y gestión de cobro de los derechos del servicio, el control contable de las existencias en almacenes del Organismo, la Habilitación-Paga-

duría, la Caja y cualquier otra de naturaleza similar que pueda encomendarse al Director del Servicio.

2. Al Negociado de Personal y Régimen Interior compete tramitar las resoluciones oportunas en los expedientes relativos a las incidencias que se produzcan con respecto a la gestión y situaciones del personal, mantener al día sus hojas de servicio, ficheros control de asistencia y puntualidad permisos y demás asuntos relacionados con el mismo. Tiene además atribuidas las funciones correspondientes a registro, archivo y distribución de documentos; cuidando de la conservación, mantenimiento y acondicionamiento de las instalaciones, así como la adquisición de material necesario para el funcionamiento de las distintas unidades.»

«Artículo 11. La Sección de Difusión tendrá a su cargo la gestión de los medios de producción del Organismo, así como los medios necesarios para realizar la función difusora de las actividades del Departamento.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Sección se estructurará en tres Negociados: Negociado de Impresión y Reproducción, Negociado de Promoción de Ventas y Publicidad y Negociado de Distribución, Filmoteca y Medios Audiovisuales.

1. Negociado de Impresión y Reproducción. A esta unidad competen todas aquellas funciones relacionadas con la actividad impresora y reproductora de documentos.

2. Negociado de Promoción de Ventas y Publicidad. Se le atribuye como misión todas las cuestiones relacionadas con la publicidad, tanto la insertada en las publicaciones del Organismo como la que sea necesaria promover en medios extraños al mismo. Así como la organización del trabajo necesario para conseguir la máxima divulgación de las publicaciones y difusión de las actividades del Departamento.

3. Negociado de Distribución, Filmoteca y Medios Audiovisuales. Se encomienda a esta unidad las funciones relacionadas con las ventas, suscripciones a publicaciones periódicas y distribución de las mismas. Asimismo deberá dirigir la Filmoteca industrial y los Medios Audiovisuales, así como el almacén general del Servicio.»

«Artículo 12. El Gabinete de Ediciones, con rango orgánico de Negociado, dependerá directamente de la Dirección y tendrá a su cargo las funciones de estudio y preparación de las distintas publicaciones que en cada momento puedan editarse. Para ello deberá organizar y conservar el archivo fotográfico y documental necesario, así como estará encargado de mantener la relación del Organismo con los diferentes Centros y Servicios del Departamento interesados en cada publicación.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmas. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico del Departamento

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2279/1970, de 21 de agosto, por el que se nombra Gobernador suplente por España del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo a don Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada, Gobernador del Banco de España, y por el que cesa en dichos cargos don Mariano Navarro Rubio.

Por Decreto dos mil doscientos veintisiete mil novecientos setenta, de veinticuatro de julio, ha sido nombrado Gobernador del Banco de España don Luis Coronel de Palma, Marqués

de Tejada, cesando en el mismo cargo, por Decreto dos mil doscientos veintiséis mil novecientos setenta, de la misma fecha, don Mariano Navarro Rubio.

Procede, en consecuencia, adecuar a esta nueva situación la representación española en el Consejo de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de agosto de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Cesa como Gobernador suplente por España del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo don Mariano Navarro Rubio.

Artículo segundo.—Se nombra Gobernador suplente por España del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo a don Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada, Gobernador del Banco de España.

Artículo tercero.—El Ministerio de Asuntos Exteriores dará cuenta de estos acuerdos al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ-BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2280/1970, de 21 de agosto, por el que se designa Embajador de España en Kuwait a don José Luis Flórez-Estrada y Ayala con residencia en Beirut

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

Vengo en designar Embajador de España en Kuwait a don José Luis Flórez-Estrada y Ayala, con residencia en Beirut.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ-BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2281/1970, de 21 de agosto, por el que se designa Embajador de España en Ecuador a don Eduardo Ibáñez y García de Velasco.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

Vengo en designar Embajador de España en Ecuador a don Eduardo Ibáñez y García de Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ-BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2282/1970, de 21 de agosto, por el que se designa Embajador de España en Irlanda a don José María Saro Posada.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

Vengo en designar Embajador de España en Irlanda a don José María Saro Posada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ-BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2283/1970, de 21 de agosto, por el que se designa Jefe de la Representación Consular y Comercial de España en Hungría a don Carlos Gámir Prieto.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

Vengo en designar Jefe de la Representación Consular y Comercial de España en Hungría a don Carlos Gámir Prieto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ-BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2284/1970, de 24 de julio, por el que se acuerdan los nombramientos, traslados, reintegro y promociones a la categoría de Magistrado de los funcionarios de la Carrera Judicial que se citan

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y de conformidad con lo establecido en los artículos diecisiete, veintiséis, treinta y uno, treinta y dos, cuarenta y nueve y cincuenta y uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete y demás disposiciones reguladoras de la citada Carrera.

DISPONGO

Uno.—Don José de las Peñas Mesqui, Magistrado con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, pasará a ocupar la plaza de Presidente de la Sección Quinta de la misma Audiencia, vacante por promoción a Magistrado del Tribunal Supremo de don Enrique Amat Casado.

Dos.—Don José Ruiz-Berdejo Silloniz, Magistrado que sirve actualmente su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro destino de don José de las Peñas Mesqui.

Tres.—En vacante económica producida por pase a situación administrativa distinta de don Diego Martínez Valbuena, reintegra al servicio activo don Ramón Díaz Fanjul, Magistrado en situación de excedencia voluntaria, el cual pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por traslación de don José Ruiz-Berdejo Silloniz.

Cuatro.—Don Luis Vicen Rufas, Magistrado con destino en la actualidad en la Audiencia Provincial de Huesca, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Valencia, vacante por pase a situación administrativa distinta de don Diego Martínez Valbuena.

Cinco.—Don Fernando Duplá Duplá, Magistrado con destino en la Audiencia Territorial de Barcelona, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huesca, vacante por traslación de don Luis Vicen Rufas.

Seis.—Don Eloy Mendaña Domínguez, Magistrado que sirve en la actualidad el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número quince de Barcelona, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don Fernando Duplá Duplá.

Siete.—Don César González Herrero, Magistrado que sirve actualmente el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Bilbao, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de la misma capital, vacante por fallecimiento de don José María González Templado.

Ocho.—Don Rafael Gómez de Membriñera y López, Magistrado que sirve en la actualidad el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de Barcelona, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital, vacante por fallecimiento de don José María Saura Bastida.

Nueve.—Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado que sirve en la actualidad el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gerona, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de Barcelona, vacante por traslación de don Rafael Gómez de Membriñera y López.

Diez.—En vacante producida por fallecimiento de don José María González Templado, y con antigüedad del día dieciocho de julio de mil novecientos setenta, se promueve a la categoría de Magistrado a don Leovigildo García Bobadilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción con destino en el Juzgado de Villaiba (Lugo), el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número quince de Barcelona, vacante por traslación de don Eloy Mendaña Domínguez.

Once.—En vacante producida por fallecimiento de don José María Saura Bastida, y con antigüedad del día veintidós de julio de mil novecientos setenta, se promueve a la categoría de Magistrado a don Antonio Perea Vallano, Juez de Primera Instancia e Instrucción con destino en el Juzgado número dos de Sabadell, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gerona, vacante por traslación de don Rafael Soteras Casamayor.

Doce.—En vacante económica producida por promoción a Magistrado del Tribunal Supremo de don Enrique Amat Casado y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros, se asciende a la categoría de Magistrado a don Alfonso Barcala Trillo Figuerola, Juez de Primera Instancia e Instrucción con destino en el Juzgado de Colmenar Viejo, el cual pasará a